

**ACUERDO N° 114/2019**  
**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

**VISTOS:** Las atribuciones previstas en la Constitución Política del Estado; la Ley N° 025 del Órgano Judicial, las Leyes especiales, la reformulación del Plan Operativo Anual de la Gestión 2019 área administrativa del Órgano Judicial; sus antecedentes y;

**CONSIDERANDO:** Que, el art. 193.I de la Constitución Política del Estado, expresa que el Consejo de la Magistratura es la instancia responsable del régimen disciplinario de la jurisdicción ordinaria, agroambiental y de las jurisdicciones especializadas; del control y fiscalización de su manejo administrativo y financiero; y de la formulación de políticas de su gestión.

Que, el art. 183.II.16 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, dispone como atribución del Consejo de la Magistratura, "*Ejercer toda otra atribución orientada al cumplimiento de las políticas de desarrollo y planificación institucional y del Órgano Judicial*".

**CONSIDERANDO:** Que, la estructura y funciones del Consejo de la Magistratura se encuentran previstas en el Capítulo II, arts. 179, 180, 182, 183 y demás complementarios de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, concordantes con los arts. 193 y 195 de la Constitución Política del Estado, así como otras normas de aplicación general en Entidades Públicas como la Ley N° 1178.

Que, para hacer efectiva las atribuciones constitucionales del Órgano Judicial, en materia de políticas de gestión, recursos humanos, control y fiscalización, y régimen disciplinario, era imperante la aprobación de su Plan Operativo Anual para la Gestión 2019 conforme establece la Ley N° 025 del Órgano Judicial.

Que, el Plan Operativo Anual (POA) del Órgano Judicial, fue elaborado tomando como base, la normativa vigente proporcionada por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, en concordancia con lo estipulado con la Ley N° 1178 (SAFCO), incorporando dentro de las definiciones la misión, visión y objetivos estratégicos institucionales.

Que, el Plan Operativo Anual (POA) y Presupuesto de la Gestión 2019, fue aprobado por Acuerdo N° 086/018 de 29 de agosto, por la Sala Plena del Consejo de la Magistratura y remitido a la Dirección Administrativa Financiera del Órgano Judicial, conforme la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales y en el Sistema de Programación de Operaciones.

**CONSIDERANDO:** Que, el Sistema de Programación de Operaciones traduce las acciones de los planes estratégicos de cada entidad, concordantes con los planes y políticas generadas por el Sistema Nacional de Planificación, en resultados concretos a alcanzar en el corto y mediano plazo; en tareas específicas a ejecutar; en procedimientos a emplear y en medios y recursos a utilizar, todo ello en función del tiempo y del espacio de acuerdo a lo establecido en el art. 6 de la Ley

N° 1178.

Que, en este sentido se articula, entre otros, con el Sistema de Organización Administrativa (SOA), que permite la definición de la estructura organizacional necesaria para la ejecución de las operaciones previstas y con el Sistema de Presupuesto, que permite estimar los recursos disponibles a los que debe sujetarse el POA, en cada gestión fiscal, y asignar estos recursos según las operaciones de gestión definidos

Que, el art. 20 del D.S. N° 3246 de 05 de julio 2017, referido a los ajustes del Plan Operativo Anual en el Sistema de Programación de Operaciones, se determina que durante el ejercicio fiscal, el POA podrá ser ajustado: *"El Plan Operativo Anual podrá modificarse durante el ejercicio fiscal por cualquiera de las siguientes circunstancias: a) Cuando existan modificaciones en el Plan Estratégico Institucional; b) Cuando no comprometa modificaciones al Plan Estratégico Institucional. II. La aprobación de las modificaciones al Plan Operativo Anual es responsabilidad de la máxima instancia resolutoria facultada para el efecto"*.

**CONSIDERANDO:** Que, en observancia a la visión y misión del Órgano Judicial, el Consejo de la Magistratura, tiene por objeto como máxima instancia responsable de ejercer las atribuciones privativas del Régimen Disciplinario, Control y Fiscalización del manejo administrativo y financiero, Recursos Humanos; así como de la formulación de sus Políticas de Gestión de las jurisdicciones ordinaria, agroambiental y especializadas del Órgano Judicial; ha desarrollado la implementación de nuevos lineamientos que ha permitido la modificación, inserción de nuevas operaciones y tareas y por ende la aplicación de nuevas actividades para el cumplimiento de dichos lineamientos establecidos.

Que, el Informe Técnico UNP-CM – N° 029/2019 de 06 de mayo 2019, elaborado por la Jefatura Nacional de Planificación y remitido por la Dirección Nacional de Políticas de Gestión del Consejo de la Magistratura, establece que el Tribunal Supremo de Justicia, los Tribunales Departamentales de Justicia, Tribunal Agroambiental, la Dirección Administrativa Financiera y el Consejo de la Magistratura en sus Direcciones y Jefaturas Nacionales de su estructura organizacional, sobre la base a necesidades y proyecciones institucionales y cumplimiento de los objetivos del Plan Institucional Estratégico, en el marco de sus competencias, han visto la necesidad que el POA 2019 del Órgano Judicial para el área administrativa, sea reformulado para la creación de nuevas actividades, nuevos ítems para personal administrativo, dotación de equipo técnico como ser computadoras y otros al ser obsoletos y desactualizados técnicamente los que se utilizan al presente, y un mayor incremento para insumos como material de escritorio y otros.

Que, en sesión ordinaria de 26 de mayo 2019, la Sala Plena del Consejo de la Magistratura, ha aprobado el Informe Técnico UNP-CM – N° 029/2019 de 06 de mayo 2019, elaborado por la Jefatura Nacional de Planificación y la Dirección Nacional de Políticas de Gestión del Consejo de la Magistratura.

**POR TANTO:** La Sala Plena del Consejo de la Magistratura, en uso de sus atribuciones contenidas en el art. 182. 1 y 3 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial modificado por el art. 2 de la Ley N° 929 y demás disposiciones constitucionales y legales.

**ACUERDA:**

**Primero. - APROBAR** Informe Técnico UNP-CM – N° 029/2019 de 06 de mayo 2019, consiguientemente la reformulación de la Plan Operativo Anual (POA) 2019 y el Presupuesto del área administrativa del Órgano Judicial, con un incremento al presupuesto para nuevas actividades, creación de nuevos ítems para personal administrativo, dotación de equipamiento informático para sustituir los obsoletos y desactualizados, y un mayor incremento para insumos como material de escritorio y otros.

**Segundo. -** Remitir copia del presente Acuerdo a la Dirección Administrativa Financiera del Órgano Judicial, para su consideración y canalización de recursos económicos para el incremento del presupuesto del Órgano Judicial.

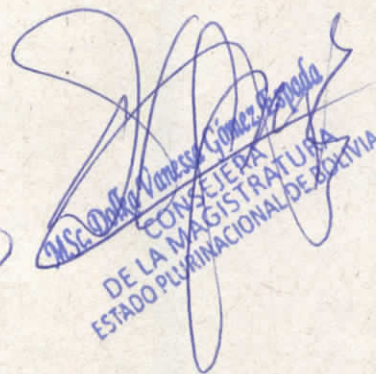
**Tercero. -** La aplicación de las operaciones y tareas ajustadas en el Plan Operativo Anual, serán ejecutadas a partir del 15 de junio 2019.

Es acordado en la ciudad de Sucre, a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

**Regístrese y comuníquese:**

  
Omar Michel Durán  
DECANO  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
JUDICIAL DE BOLIVIA

  
Gonzalo Alcón Aliaga  
PRESIDENTE  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

  
MSc. Dora Vanessa Gómez Benito  
CONSEJERA  
DE LA MAGISTRATURA  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA